

SOBRE EL ORIGEN DE LAS SIETE VILLAS DE LOS PEDROCHES

JUAN BAUTISTA CARPIO DUEÑAS

Con el presente trabajo se pretende ofrecer una panorámica general sobre el proceso a través del cual la comarca de Los Pedroches pasó de ser una unidad territorial dominada por un concejo (Pedroche), a convertirse en una «comunidad», integrada por siete concejos independientes entre sí. De esta forma, a lo que estamos asistiendo es al nacimiento de las «Siete Villas de Los Pedroches».

La despoblación fronteriza de la zona durante los siglos XII y XIII, la presión realizada por el expansionista y belicoso señorío de Santa Eufemia, la mayor atracción ejercida sobre los posibles repobladores por el fértil valle del Guadalquivir tras la Reconquista, pueden ser algunos de los factores que permitieron al concejo de Pedroche mantener su hegemonía en la zona durante dos siglos aproximadamente. Sin embargo, en el siglo XV, época en la que nos centraremos con mayor intensidad, la situación ha cambiado mucho, por diversas causas, entre las que destaca, por supuesto, el incremento demográfico. En este tiempo han ido surgiendo pequeños núcleos de población, sin estructuras institucionales definidas, que crecen hasta convertirse en *aldeas* o *lugares*, dependientes del concejo de la localidad principal. Con el tiempo, algunas de estas agrupaciones de casas, pues no se trata de otra cosa, se consolidan como núcleos permanentes de población, y comienzan a aparecer las desigualdades sociales y económicas, que permitirán la aparición de clases dominantes u oligarquías, a pequeña escala naturalmente, que pronto aspirarán a obtener su pequeña parcela de poder político.

Para conseguirlo, nada mejor que crear su propio *concejo*. Este es el momento en el que comienzan las tensiones con los oficiales de la villa, de cuyo poder o jurisdicción intentarán eximir a la aldea, resultado que terminarán por conseguir, en la zona no señorializada de Los

Pedroches, seis poblaciones: Torremilano, Pozoblanco, Torrecampo, Alcaracejos, Añora y Villanueva de Córdoba, que, junto con Pedroche, formarán lo que en los siglos modernos podemos ya conocer como las *Siete Villas de Los Pedroches*.

LOS ORÍGENES

La comarca de Los Pedroches formaba, ya en época musulmana, una unidad geográfica claramente delimitada, en torno a núcleos de población como Bitrawsh (Pedroche), Gafiq (Gahete, Belalcázar), Hisn Harum (Aznaharon) y Kuzna (despoblado al sur de Alcaracejos).

El gran avance cristiano posterior a la toma de Toledo (1085) convertirá a este territorio en frontera muy apetecible para los conquistadores, con intereses no sólo militares, sino también de expansión económica a través de la ganadería.¹ Desde estos momentos, las incursiones por ambas partes serán frecuentes, llegándose a la efímera conquista de Pedroche y Santa Eufemia por Alfonso VII en 1155.² Aunque esta conquista no es, ni mucho menos, definitiva, la comarca se ha convertido en frontera natural, y en adelante, hasta su final incorporación al Reino de Castilla, no se la puede considerar como completamente cristiana ni musulmana.

En cuanto a la conquista definitiva, su datación resulta problemática, ya que Fernando III hace entrega de Gahete y Pedroche al concejo de Córdoba siete años después de la toma de la ciudad en 1236, lo que, según apunta E. Cabrera, podría deberse a un supuesto interés inicial del Rey Santo en mantener en esta comarca un distrito administrativo autónomo. De todas formas esta idea, de existir, fracasó, y en 1243 estas tierras pasan a formar parte del alfoz y jurisdicción de la ciudad de Córdoba.

PEDROCHE

Como hemos visto, Pedroche es la única de las posteriormente llamadas «Siete Villas» con importancia en época musulmana, y la única de ellas nombrada en la donación que hizo Fernando III de estas tierras al concejo de Córdoba.

En efecto, la despoblación causada por los años de lucha fronteriza y la lejanía de Córdoba, que difícilmente podrá controlar esta área geográfica, serán causas importantes en la señorialización de Santa Eufemia (1296) y, posteriormente, de Gahete (1444), con lo que el único conce-

1. En el tema de Reconquista y Repoblación de la comarca, seguimos principalmente a Cabrera, E., «Reflexiones en torno a la evolución histórica de Los Pedroches durante la Baja Edad Media», *Ifigea*, núms. V-VI, Córdoba, 1988-89. Pp. 155-72.

2. *Crónica General de España*, T. II, pp. 649-50.

jo que se mantiene con relativa importancia en la zona no señorializada de esta gran comarca será el de Pedroche. Esta zona de realengo queda entonces limitada al antiguo territorio dominado por Villa Pedroche, de la que irán independizándose poco a poco algunas de sus aldeas, hasta llegar a formar finalmente la comarca de las «Siete Villas».

De igual forma, asistimos a una especie de «cerco» de los señoríos colindantes a esta zona de realengo (perteneciente al señorío urbano de Córdoba), que dará lugar al aumento de la solidaridad entre los diferentes núcleos de población, villas y aldeas, que se defienden de los enemigos comunes (los señoríos de Belalcázar y, sobre todo, Santa Eufemia), olvidándose en esos momentos de sus propias rencillas.

Esta comarca se ha ido formando a partir de la villa de Pedroche, que ejercerá a causa de ello una especie de «capitalidad», en primer lugar de una manera institucionalizada, a través de su dominio jurisdiccional sobre las aldeas que se han creado, para pasar después, tras la independización de varias de estas aldeas, que se convertirán en villas, a ejercer un dominio menor, inexistente desde un punto de vista legal, pero podemos decir que reconocido tácitamente en la práctica por el resto de la comarca.³

TORREMILANO

Su origen, como aldea de Pedroche, es difícil de precisar. Parece ser que en un principio era una simple torre en el límite jurisdiccional del señorío de Santa Eufemia, en torno al cual fue creciendo un pequeño núcleo de población.⁴ Precisamente esta situación geográfica, en el límite entre la zona realenga y el señorío, será la que marque la historia de esta villa durante algunos siglos.

Convertida ya en un núcleo urbano de relativa importancia, independiente de Pedroche y considerada *villa en sí*, Torremilano se encuentra a mediados del siglo XV compartida por Córdoba, que ostenta la jurisdicción de su mayor parte, y Gonzalo Mejía, señor de Santa Eufemia, que domina el barrio que poco después comenzará a denominarse Torrefranca (de ahí el actual nombre de Dos Torres). A partir de entonces, son constantes los intentos del noble por controlar todo el casco urbano, luchando contra la férrea oposición de los vecinos de realengo, que conseguirán, si no expulsar a Mejía, sí al menos mantener la situación de doble jurisdicción. De estas luchas se derivaban interminables pleitos, que ocasionaban no pocos perjuicios econó-

3. Sobre el dominio que la villa ejerce sobre sus aldeas, un buen ejemplo es el presentado por Suárez Álvarez, M. J., *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*. Oviedo, Universidad, 1982.

4. Cabrera, E., «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, T. II, pp. 33-84.

micos, principalmente a los vasallos de Córdoba, obligados constantemente al pago de impuestos o repartimientos extraordinarios.⁵

El acoso del noble no se limitaba al plano judicial, promoviendo constantes pleitos, sino que comete todo tipo de abusos con el objeto de despoblar el barrio que domina Córdoba, para acaparar todo el poder sobre la villa. Sin embargo, como se ha dicho, no conseguirá sus propósitos, y Torremilano (la parte de realengo) permanecerá bajo jurisdicción cordobesa, dentro de la comarca de Los Pedroches.⁶

A su vez, al ser una de las villas más antiguas de la zona, la primera de las pobladas por vecinos de Pedroche, los vecinos de Torremilano también darán lugar a la formación de aldeas, algunas de las cuales, con el tiempo, se convertirán igualmente en «villas de Los Pedroches», como son los casos de Añora y Alcaracejos.

POZOBLANCO

Si normalmente son escasos los documentos referidos a nuestra comarca en la Baja Edad Media, en el caso de Pozoblanco esta falta es aún más evidente, sin que por el momento podamos vislumbrar siquiera la causa. Como consecuencia, el origen de esta villa se nos pierde, casi podemos decir que en la leyenda.

La primera mención que se conoce sobre esta población data de 1425, cuando los vecinos de Pedroche, Torremilano y Pozoblanco protagonizan un conocido episodio de la lucha que mantienen con el señorío de Santa Eufemia, en este caso vengándose de anteriores afrentas atacando y robando el ganado del señor de esa villa, Pedro Carrillo.⁷ Sin embargo, no podemos constatar documentalmente los orígenes de Pozoblanco, aunque, por una noticia indirecta, se puede confirmar su nacimiento como aldea de Pedroche, de la que se independiza, para constituirse en *villa en sí* en una fecha indeterminada de las décadas centrales del siglo XV. En efecto, en un documento de 1492, referido a los intentos de Añora por separarse de la jurisdicción de Torremilano,⁸ se solicita «*que poseyessedes los dichos alcaldes e alguazil e jurados e escrivano en el dicho lugar del Annora, segund que lo auedes fecho en el dicho lugar de Torre el Campo e Pozo Blanco (...)*», lo que indica que estas villas habían sido no mucho tiempo atrás aldeas dependientes de

5. Un ejemplo de ellos en Archivo Municipal de Córdoba (en adelante AMC.), Libro de Actas Capitulares (LAC.), 1495, agosto, 21.

6. Otro claro ejemplo de usurpación de jurisdicción en Cabrillana, N., «Salamanca en el siglo XV: nobles y campesinos», *Cuadernos de Historia*, III, 1969.

7. AMC, secc. 19, ser. 4, doc. 18. Vid. Mazo, F., «Tensiones sociales en el municipio cordobés en la primera mitad del siglo XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, T. II, p. 97.

8. Vid. Carpio Dueñas, J. B. - Martínez Fernández, M. D., «Un caso más de independencia de una aldea respecto a una villa en el siglo XV: Torrecampo», en *Actas del II congreso de Historia de Andalucía* (en prensa).

Pedroche, sin jurisdicción propia, considerándose «*que beran asy mysmo con la dicba villa de Pedroche*».

Estas menciones nos confirman que Pozoblanco fue aldea de Pedroche, pero no indican la fecha en que pasó a convertirse en villa con plenos derechos. Si consideramos que es mencionada como tal juntamente con Torrecampo, que consigue dar este paso hacia 1479,⁹ y que en un repartimiento de peones para la guerra de Portugal se menciona también a Pozoblanco y Torrecampo, junto a Pedroche y Torremilano, igualmente en 1479,¹⁰ podemos conjeturar que la localidad que nos ocupa obtendría su título de villa alrededor de estas fechas. Así, podría ser fiable la fecha de 1478 que apunta Ocaña Torrejón para este cambio,¹¹ aunque, al no citar sus fuentes de información, no podemos conocer los documentos que le llevaron a afirmar tal cosa. Además, la complicada situación política del reino castellano por esta época, al final de la guerra civil por la sucesión de Enrique IV, con el poder dividido en manos de dirigentes de bandos nobiliarios enfrentados, hace difícil que quede constancia documental de un hecho de menor importancia en comparación con las convulsiones políticas del momento.¹²

Poco más podemos precisar acerca del tema, ya que después de 1479, y hasta el final del siglo, siguen escaseando testimonios que nos informen sobre Pozoblanco. Así, en las Actas Capitulares del concejo cordobés sólo encontramos dos pequeñas menciones de este pueblo en este período de tiempo, para asuntos de escasa trascendencia.

TORRECAMPO

A finales de 1478, los Reyes Católicos se hacen definitivamente con el poder en la ciudad de Córdoba. Este hecho, en apariencia tan lejano a nuestro tema de estudio, es de gran importancia, ya que la relativa centralización administrativa que imponen posibilita que hayan llegado hasta nosotros más datos sobre los pueblos que, en esta época, están buscando ocupar su puesto en las «Siete Villas», el primero de cuyos ejemplos es el de Torrecampo.

Como ya se ha mencionado en el caso de Pozoblanco, Torrecampo fue aldea de Pedroche hasta, al menos, 1479, y cuando consiga el título

9. *Ibidem*.

10. AMC. LAC. 1479, junio, 1. En este repartimiento deberán enviar 150 peones tanto Pedroche como Torremilano, mientras Torrecampo y Pozoblanco contribuirán con 50 cada una, reflejo de su menor importancia.

11. Ocaña Torrejón, J., *Historia de la villa de Pedroche y su comarca*. Córdoba, 1962.

12. Vid. Carpio Dueñas, J. B., «Poder político y poder militar: los castillos de la tierra de Córdoba, 1478», en *La fortificación medieval en la Península Ibérica*, Palencia, 1992; y Esteban Recio, A., *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: estructura social y conflictos*. Valladolid, 1985.

lo de villa servirá a su vez de ejemplo para otras aldeas que también desean independizarse, como es el caso de Añora.

Torrecampo era aldea dependiente del concejo de Pedroche «desde tiempos inmemoriales», y comenzará a intentar eximirse de su jurisdicción ya desde 1468.¹³ A partir de este momento se producen una serie de pleitos entre Torrecampo y Pedroche, en los que tendrá que intervenir la justicia de la ciudad de Córdoba, e incluso la propia justicia real. Todo este proceso se desarrolla, además, en unos años que como ya se ha dicho, son terriblemente tumultuosos a causa de la guerra civil castellana por la sucesión de Enrique IV, y la solución definitiva no llegará hasta que la reina Isabel se instale definitivamente en el poder.

Así, desde 1468, las cosas no avanzan mucho hasta 1479, fecha en la que además perdemos las noticias sobre este pleito entre Pedroche y su aldea, aunque todo nos hace pensar que Torrecampo no debió tardar mucho más en conseguir la dependencia directa de Córdoba.

Por lo tanto, por estas fechas tenemos ya cuatro villas teóricamente independientes, bajo la única jurisdicción de la ciudad de Córdoba, en el territorio de realengo de Los Pedroches: Pedroche, Torremilano, Pozoblanco y Torrecampo.

ALCARACEJOS

Alcaracejos nació como aldea dependiente del concejo de Torremilano, y su proceso de independencia comienza en fechas relativamente recientes, aunque será de gran lentitud.

Así, en 1468 esta aldea ha conseguido disponer de concejo propio, si bien no totalmente independiente de Torremilano, ya que sus alcaldes sólo pueden juzgar en pleitos que impliquen penas de menos de sesenta maravedís.¹⁴ En este momento, Córdoba denomina a Alcaracejos *lugar*, es decir, aldea y no villa. Sin embargo, ya no es una aldea completamente dependiente, al contar con una incipiente organización concejil.

Evidentemente, el nivel de sujeción a Torremilano aún es muy alto, pero este pequeño concejo ya puede por estas fechas, aun durante el reinado de Enrique IV, pleitear contra la ciudad de Córdoba por la forma de aprovechamiento económico de unas dehesas,¹⁵ problema

13. Para el caso de Torrecampo nos remitimos a Carpio, J. B. - Martínez, M. D., *op. cit.*

14. En 1468, Córdoba concede este mismo status a Torrecampo, «segund e en la manera que se contiene en la merçed por nos fecha al nuestro lugar de los Alcaracejos», en documento copiado en AMC. LAC. 1479, abril, 20.

15. Conocemos la noticia a través de un mandamiento del concejo de Córdoba que, en 1493, pide que se saquen de las arcas las sentencias que dio el licenciado del Castillo en tiempos de Enrique IV, en favor de Córdoba en el pleito que la ciudad tuvo con Alcaracejos por las dehesas. AMC. LAC. 1493, marzo, 22.

que continuará, con participación al lado de Alcaracejos del lugar de Añora, en 1486 y 1487.¹⁶

Desconocemos la fecha precisa en que Alcaracejos se exime definitivamente y totalmente de la jurisdicción de Torremilano, aunque esto ya pudo haber sucedido años antes de 1493, cuando vemos a esta población participar, junto a las demás del norte de Córdoba, en un repartimiento de impuestos.¹⁷ Precisamente en este mismo año se aumenta a dos el número de escribanos públicos de la población, que serían en adelante Domingo García y Bartolomé Sánchez, sin duda a causa del incremento demográfico y de su peso político.¹⁸

AÑORA

«Sepades que por parte del conçejo e ommes buenos de Annora, término e juridición desta çibdad de Córdoba, nos es fecha relación disiendo que los tienpos pasados, el dicho lugar del Annora era lugar pequenno e de poca vesindad, e que estaua sogebto a la juridición de la villa de Torremylano, e que agora, de poco tiempo acá, el dicho lugar ha cresçido (...)»

Así comienza la respuesta del Consejo Real a la queja presentada por los vecinos de Añora, que quieren ganar mayores márgenes de libertad frente al concejo de Torremilano, en 1485.¹⁹

Antes de esta fecha, el lugar de Añora ha sido aldea de Torremilano, sin concejo ni oficiales propios, de lo que se quejarán sus vecinos, sintiéndose perjudicados al tener que llevar sus pleitos y redactar sus escrituras ante los oficiales de Torremilano, además de estar sujetos a los impuestos decididos desde la villa.

Alegando estas causas, llevaron en un principio su queja ante el concejo de Córdoba, pero, después de votado el caso por el regimiento de la ciudad, deciden que Añora siga bajo la jurisdicción del concejo de Torremilano.

Será entonces cuando los vecinos de Añora apelen a la justicia real, acompañando sus razonamientos de una velada pero consistente amenaza de despoblar la aldea y trasladarse a vivir a zona de señorío, lo que sin duda causó el efecto deseado, ya que esto supondría un gran perjuicio económico, sobre todo para la ciudad de Córdoba. Creemos que principalmente a causa de ello, la justicia real resultará más favora-

16. Archivo General de Simancas (en adelante AGS.), sección Registro General del Sello (RGS.), 1486, junio, 30, fol. 14 y 1497, enero, 29.

17. AMC. LAC. 1493, agosto, 28.

18. AMC. LAC. 1493, enero, 25. Domingo García será sustituido por Juan Velasco en diciembre de ese mismo año (AMC. LAC. 1493, diciembre, 20).

19. Los documentos consultados relativos al proceso de independencia de Añora de la jurisdicción de Torremilano se encuentran en AGS. RGS, y son los siguientes: 1485, octubre, 5. Fol. 52 - 1486, junio, 6. Fol. 10 - 1488, noviembre, 7 - 1492, marzo, 19. Fol. 358 - 1492, mayo, 16. Fol. 274 - 1492, junio, 9. Fol. 221.

ble a los deseos de la aldea, ordenando investigar las razones de ambas partes a dos pesquisadores nombrados a tal efecto, Bartolomé Malaver de Zafra y Rodrigo Méndez de Sotomayor. Tal «averiguación» no debió de resultarles nada sencilla, ya que las dos poblaciones oponen todos sus argumentos, no siempre por métodos completamente legales: así, los vecinos de Añora alegan, en un documento sin fechar, pero que nunca pudo ser redactado antes de 1479, que la aldea tenía 106 vecinos, mientras que poco después, en 1485, dicen vivir allí hasta cuatrocientos vecinos. Resulta difícil imaginar esta verdadera «explosión demográfica», por lo que la explicación no puede estar más que en la ocultación de la verdad, que ambas partes debieron, sin duda, utilizar con profusión.

Tras la mencionada pesquisa, la sentencia optará por una solución intermedia, ya vista en el caso de Alcaracejos: Añora contará con concejo y oficiales propios, pero seguirá sujeta a la jurisdicción de Torremilano. Los oficiales de la aldea se nombrarán de la siguiente forma: los vecinos de Añora elegirán anualmente de entre ellos a seis personas, de las que Torremilano escogerá una para regidor y otra para jurado. Los dos alcaldes de la aldea serán nombrados directamente por los alcaldes de la villa, al igual que el alguacil, cuyo nombramiento también corresponderá al alguacil de Torremilano. Por su parte, el concejo de Córdoba nombrará un escribano público y un portero.

De esta forma, los pleitos originados en Añora serán resueltos en la aldea, por los alcaldes de Torremilano o por sus *lugartenientes* en la localidad. Además, su concejo participará igualmente en los repartimientos, que deben ser hechos por Torremilano, pero en presencia del jurado, los dos alcaldes, el escribano y dos vecinos de su aldea.

El siguiente paso a dar por la aldea sería ya la búsqueda de la definitiva independencia, para convertirse de esta forma en *villa en sí*. Para que esto ocurra, lo que Añora intentará será lograr que el concejo de Torremilano no intervenga en la elección de sus oficiales, lo que equivale a hacer depender el concejo de Añora sólo de la jurisdicción de la ciudad de Córdoba. Hay indicios para pensar que tentativas en tal sentido debieron darse ya en 1488, pero la justicia real confirma a Torremilano en su dominio jurisdiccional de la aldea.

Sin embargo, en marzo de 1492 se fecha un documento que ya indica lo contrario: los Reyes Católicos escriben al concejo de Torremilano, prohibiéndole inmiscuirse en las elecciones de oficiales de Añora, confirmando un mandamiento anterior que, por desgracia, desconocemos. En él se dispondría que los oficiales de Añora «*fuesen las personas que ellos en cada un año elegiesen*», no, como hasta entonces, los escogidos por el concejo de Torremilano entre una terna presentada por la aldea. En esta fecha, 1492, Añora, por lo tanto, ha conseguido eximirse de la jurisdicción de Torremilano, lo que significa haberse convertido en *villa en sí*. Las resistencias a perder poder del concejo de la antigua villa

dominante irán, poco a poco, languideciendo, ante los mandamientos del Consejo Real favorables a la antigua aldea.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Sobre el caso de Villanueva de Córdoba, las noticias nos llegan de los libros del cabildo de la ciudad de Córdoba. En 1499, mediante un corto párrafo que no nos resistimos a transcribir, Córdoba reconoce la transformación de Encina Enana, aldea de Pedroche, en Villanueva de Córdoba, villa del término de esta ciudad.

*«Estos señores proueyeron en la petición del lugar de Enzina Nana, en que mandan que de aquí adelante se llame Vylla Nueva de Córdoba, e que aya un alcalde e un escriuano en la dicha vylla, e que se les dé carta e mandamyento dello, e que traygan aquí las presonas para que se les prouea de alcalde e escriuano».*²⁰

Nueve días después, el 15 de mayo de 1499, Córdoba confirma el nombramiento de los oficiales de la nueva villa. De esta forma, podemos conocer los nombres de los integrantes del primer cabildo de la historia de Villanueva:

- Ruy López, alcalde ordinario.
- Juan Ruiz de la Cruz, «el mozo», alguacil.
- Martín García Pozuelo, escribano público.

Sin embargo, como suele ser habitual, Pedroche no quiere perder la jurisdicción sobre su antigua aldea, y pocos días después, Córdoba ha de nombrar a un pesquisidor para resolver los debates surgidos entre Villanueva y Pedroche.²¹ Pedroche se resiste a perder su preeminencia y, cuando deben realizarse los pagos a la Hermandad, no reconoce la facultad que tiene para ello Martín García, como escribano público del concejo de Villanueva, que necesitará confirmación de su cargo por parte del concejo de la ciudad.²²

Nuevamente la resistencia de la villa a perder sus poderes sobre su antigua aldea es grande, pero también lo es la determinación de Córdoba en favor de esta aldea, que conseguirá sus propósitos con la ayuda de la ciudad.

Con la creación del concejo de Villanueva de Córdoba, dependiente únicamente de la ciudad, terminamos el siglo XV pudiendo observar un área geográfica institucionalmente muy diferente a la que comenzara el siglo: a partir de este momento podemos comenzar a hablar de las *Siete Villas de Los Pedroches*.

20. AMC. LAC. 1499, mayo, 6.

21. Id. 21 junio.

22. Id. 30 agosto.



NOTAS SOBRE EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA

Aventurarse a dar cifras sobre la evolución de la población en una zona rural lejana a los centros de poder, como es la comarca de Los Pedroches, es, cuanto menos, muy arriesgado. La falta de documentación nos impide dar cifras absolutas y, en cuanto a las relativas, deben tomarse con extrema cautela.

En cuanto a las cifras de población absoluta, las más antiguas con las que contamos son las extraídas del censo de pecheros de 1530.²³ Siguiendo a E. Cabrera, en esta fecha la población de las diferentes villas de Los Pedroches sería la siguiente:

| | | |
|-------------|-------|----------|
| Pedroche | 1.139 | vecinos. |
| Torremilano | 756 | . |
| Torrecampo | 498 | . |
| Pozoblanco | 491 | . |
| Alcaracejos | 187 | . |

Podemos comparar estas cifras con las que nos da para la ciudad de Córdoba, que tendría, según este mismo censo, 5.845 vecinos. No tenemos datos sobre la población en este momento de Añora ni de Villanueva de Córdoba.

Sin embargo, con este único dato poco podemos afirmar sobre la evolución demográfica en la época que nos ocupa. Para ello tenemos que recurrir a los escasos datos relativos con los que contamos: así, podemos intentar comparar la importancia económica y demográfica de estas villas, contrastando los datos sobre las contribuciones correspondientes a cada una de ellas en los repartimientos.

Por ejemplo, en 1479 nos encontramos con un repartimiento de peones para la guerra, donde Pedroche y Torremilano contribuyen con 150 peones cada una, y Pozoblanco y Torrecampo con 50.²⁴ La única conclusión que podemos extraer es que, de las cuatro villas existentes en el realengo de Los Pedroches, dos son pobladas y relativamente ricas, y las otras dos de mucha menor entidad.

Algo más explícitos, aunque no mucho, son los datos ofrecidos por los repartimientos de maravedís, que indican la posición que ocupa una villa con relación a las demás, de una manera algo más clara. Contamos con datos de este tema para el año 1486:²⁵

23. Estudiado por Cabrera, E., "Tierras realengas y tierras de señorío...", en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, y Fortea Pérez, J. I., *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1981.

24. AMC. LAC. 1479, junio, 1.

25. AMC. Sec. I, Ser. II, Doc. 5.

| | | |
|--------------|---------|------|
| Pedroche: | 105.091 | mrs. |
| Torremilano: | 81.204 | * |
| Pozoblanco: | 32.442 | * |
| Torrecampo: | 17.486 | * |
| Alcaracejos: | 16.819 | * |

En cuanto a la economía, el dato quizá más significativo sea el lugar secundario en que queda la agricultura. De los dos productos alimenticios más importantes de la época, el trigo y el vino, el primero es necesario traerlo de la Campiña,²⁶ mientras que las viñas cultivadas en estas tierras tampoco pueden asegurar su abastecimiento de vino, por lo que se debe legislar contra la «exportación» de este producto.²⁷

El predominio ganadero es, pues, total, aunque quizá sea más exacto hablar, más que de ganadería, de aprovechamiento integral de las dehesas. En efecto, en esta época dominan totalmente el norte de Córdoba las amplias dehesas, término común de todas las villas dependientes de la ciudad, ya que cada una de ellas sólo tiene delimitada una pequeña porción de tierras para el pasto del ganado de labor de sus vecinos, lo que llaman *debesas boyeras*.²⁸

La dehesa proporciona a los habitantes de la zona medios suficientes para su subsistencia además de, no pocas veces, motivos de conflictos. Las ordenanzas del concejo de Córdoba, y las de sus villas, se encargan de legislar, a veces con una enorme conciencia de los problemas, para lograr la conservación de su ecosistema, quizá no por inquietudes «ecologistas», pero sí como modo de defensa de su medio de vida y el de las futuras generaciones.

La ganadería ocuparía, naturalmente, un puesto esencial en esta explotación de las dehesas. En la zona debía criarse ganado de diverso tipo para abastecer, sobre todo, el gran mercado de la ciudad. A finales del siglo XV era bien conocida, por ejemplo, la calidad de la carne del cerdo «de bellota» de Los Pedroches, y no sólo en Córdoba: en 1498, el concejo de la ciudad atiende a una petición de Pedroche y de la Corte, accediendo a que pueda levantarse la prohibición de sacar puercos del Reino de Córdoba cuando éstos vayan a ser destinados a su consumo en la Corte. Podemos afirmar, con constancia documental, que los Reyes Católicos consumían y apreciaban la carne de cerdo criado en las dehesas de Los Pedroches.²⁹

26. Yun Casalilla, B., *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI. Una ciudad andaluza en los comienzos de la modernidad*. Córdoba, 1980.

27. AMC. LAC. 1495, octubre, 23.

28. AGS. RGS. 1495, abril, s.d. Fol. 60.

29. AMC. LAC. 1498, mayo, 21. Referido a Pedroche: «...que las debesas se guarde la vyllota para los puercos que se ban de gastar en esta çibdad e su tierra, pero que para la Corte de Sus Aliesas ques justo que se lieuen puercos para basteçimiento de su Corte...»

Estos aprovechamientos ganaderos, ya de por sí diversificados, se complementan además con la explotación del encinar para leña, carbón, caza, posadas de colmenas, etc.

CONCLUSIÓN

En definitiva, al terminar el siglo XV nos encontramos con una comarca organizada de forma radicalmente distinta a como lo estaba sólo algunas décadas antes. Hemos podido comprobar cómo han triunfado ciertas tendencias centrifugas, que han multiplicado los órganos de toma de decisiones, es decir, los concejos, en esta área geográfica.

Sin embargo, tampoco debemos dejarnos engañar por las apariencias y pensar que la «desintegración» comarcal ha tenido un alcance extraordinario, sobre todo si consideramos que perviven algunos elementos de cohesión de gran relevancia. Así, se puede hablar de una casi perfecta integración económica, ya que la vida en todos estos pueblos depende, directa o indirectamente, pero de una manera absoluta, de la explotación de las dehesas. Y no conviene olvidar que estas dehesas, que antes aprovechaban los vecinos de Pedroche, pasarán a explotarse como bienes comunales de las Siete Villas, no siendo divididas entre ellas.

Además, un segundo factor de cohesión sería propiamente geográfico: situándonos en el siglo XV, hay que tener en cuenta que la distancia entre la ciudad de Córdoba y la comarca de Los Pedroches es considerable, con todo lo que ello puede tener tanto de positivo como de negativo para esta zona. Es bastante fácil, como se demuestra en numerosas ocasiones, escapar al cumplimiento de las órdenes dictadas por la ciudad, que está demasiado lejos para dar muestras constantes de su dominio. Pero este hecho, que podemos interpretar como un mayor grado de autonomía política de esta comarca, se convierte en espada de doble filo cuando de lo que se trata es de defenderse de los deseos expansionistas de los señoríos colindantes. Teniendo igualmente en cuenta que los métodos utilizados por señoríos como el de Santa Eufemia para intentar anexionarse zonas realengas son muy variados (desde el simple uso de la fuerza hasta las influencias políticas y económicas dentro de los propios pueblos), no es difícil concluir que, para su propia defensa, estos concejos necesitan unir sus fuerzas en determinadas ocasiones, sobre todo cuando crece la presión señorial.³⁰

Si consideramos todos estos factores, podemos cuestionarnos la utilidad de las luchas de poder entre aldeas y villas durante la segunda mitad del siglo XV. En mi opinión, la base del problema en este momento no es el deseo de independencia de las aldeas a un nivel

30. Un claro ejemplo será el confuso asalto, por parte de vecinos de diferentes villas, del castillo de Pedroche, en 1478. Vid. Carpio Dueñas, J.B., «Poder político y poder militar...»

político y económico, sino más bien la pujanza de nuevas pequeñas oligarquías, opuestas muchas veces a los intereses de la clase dominante de la villa principal (Pedroche o, más tarde, también Torremilano), que pretenden participar en la toma de las decisiones que les afectan. Así, a partir de ahora, la forma de aprovechamiento de las dehesas, por ejemplo, no se decidirá en el concejo de Pedroche, sino en reuniones de representantes de las Siete Villas.

En resumen, durante el siglo XV hemos asistido a una serie de importantes cambios políticos e institucionales en la comarca: podemos dejar de hablar de «*El Pedroche*», pero no para considerar a cada una de las villas nacidas a su alrededor como organismos totalmente autónomos, sino como un conjunto cohesionado: «*Los Pedroches*».³¹

31. Este cambio en la denominación de la comarca se produce precisamente en los primeros años del siglo XVI, documentándose por vez primera la expresión «Los Pedroches» en 1540. Vid. Cabrera, E., «La comarca de Los Pedroches en la época del nacimiento de Juan Ginés de Sepúlveda», en *Actas del Congreso Internacional V Centenario del Nacimiento del Dr. Juan Ginés de Sepúlveda*. Córdoba, 1993, p. 56.